



INSTRUCCIÓN Nº 5/2017/DGP, DE 5 DE DICIEMBRE, DEL DIRECTOR GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD POR LA QUE SE DESARROLLAN DETERMINADOS ASPECTOS DEL PLAN DE GESTIÓN DE CONFLICTOS Y MEDIACIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD

El Pacto de 20 de septiembre de 2016 por el que se aprueban las Estrategias de actuación en prevención de riesgos laborales de la Gerencia Regional de Salud para el periodo 2016-2020 recoge en su medida número 43 la elaboración de un Plan de Gestión de Conflictos y Mediación.

El Plan de Gestión de Conflictos y Mediación de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León ha sido aprobado mediante Orden SAN/1032/2017, de 9 de noviembre.

En aplicación de lo dispuesto en dicho Plan se dictan las siguientes

INSTRUCCIONES

Primera.- Liderazgo

Las Gerencias asumirán la responsabilidad de liderar la cultura del diálogo y la mediación para la resolución de conflictos y difundirán entre los trabajadores y, especialmente, entre los mandos intermedios el contenido del Plan y las actuaciones de desarrollo del mismo.

Para ello se realizarán jornadas específicas cuando se apruebe el procedimiento de mediación que está en proceso de elaboración. El material que se utilice en dichas jornadas será facilitado por la Dirección General de Profesionales y en ellas participarán los mediadores que se nombren en cada área de salud.

Segunda.- Capacitación

Tal y como dispone el Plan, a partir de 2018 las Gerencias convocarán cursos de Gestión de Conflictos dirigidos a mandos intermedios con el objetivo de dotar a estos profesionales de herramientas para la detección de conflictos, estrategias para afrontar situaciones difíciles y técnicas para la resolución de los mismos.

Los cursos, con la denominación Gestión de Conflictos, tendrán una duración de entre 5 y 8 horas y podrán ser impartidos por personal propio o externo. La financiación de los mismos, en su caso, se hará mediante desconcentraciones de crédito a cada gerencia. Las



propuestas (modelo 3, ficha de actividad formativa programada) serán remitidas a la unidad de formación de cada gerencia, informando igualmente a la Dirección General de Profesionales.

La planificación de esta formación tendrá en cuenta que en el plazo de cuatro años (2018-2021) todos los mandos intermedios deberán haber recibido, al menos, un curso de estas características. Podrán excluirse de esta formación aquellos responsables de centros, servicios o unidades que acrediten la realización de cursos de similares características siempre que se hayan recibido en los diez años inmediatamente anteriores.

Las Gerencias dispondrán de una relación actualizada de mandos intermedios que dispongan de la formación requerida.

Tercera.- Creación de un sistema propio de mediación

a) Unidad de Mediación de la Gerencia Regional de Salud.

En la Gerencia Regional de Salud existirá una Unidad de Mediación compuesta por personal propio que reúna los siguientes requisitos:

- **Voluntariedad.** La participación de los profesionales en la Unidad de Mediación será voluntaria.
- **Formación específica** en materia de mediación. La formación con la que cuenten los mediadores podrá ser la impartida desde la Gerencia Regional de Salud en aplicación del Plan de Gestión de Conflictos y Mediación o bien haber sido adquirida por el profesional por otras vías. En este último caso se exigirá que se trate de una formación mínima en mediación de 100 horas y que esté debidamente acreditada.
- **Compatibilidad:** Las funciones como mediador se compatibilizarán con las de la categoría profesional o puesto de trabajo que ocupe cada profesional en su centro de trabajo, sin que la condición de mediador le reporte ningún tipo de remuneración, salvo las correspondientes a las dietas que procedan, en su caso, como consecuencia del ejercicio de sus funciones.

Los mediadores serán nombrados por el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud por un periodo de cinco años, pudiendo ser prorrogado su nombramiento mientras se mantenga vigente el Plan de Mediación del que ha derivado.

El nombramiento surtirá efectos en tanto el profesional continúe prestando servicios para la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, con independencia del régimen jurídico que le sea aplicable y del centro en el que se encuentre destinado.



El profesional podrá renunciar en cualquier momento a su condición de mediador, notificándolo a la Dirección General de Profesionales.

b) Equipos de Mediación de las Áreas.

En cada área de salud existirá un Equipo de Mediación compuesto por los mediadores con destino en las Gerencias dependientes del Área de Salud, en número suficiente para atender las necesidades que se detecten.

Al frente de cada Equipo de Mediación existirá un Director, nombrado por el Gerente de Asistencia Sanitaria/Gerente de Salud de Área correspondiente y elegido por y entre los miembros del mismo. El Director del Equipo de Mediación del Área será el interlocutor principal con las Gerencias.

Cada Equipo acordará sus propias normas de funcionamiento interno.

Las Gerencias facilitarán las actuaciones de los mediadores en los conflictos en los que participen, dotándoles de la disponibilidad horaria que requieran, de acuerdo con los responsables de los centros, unidades o servicios de los que dependan, y salvaguardando las necesidades del servicio.

Asimismo, dotarán a los Equipos de Mediación de los medios materiales necesarios para el ejercicio de su labor, entre los que figurarán los siguientes:

- Disponibilidad de una sala de reuniones específica (no exclusiva) en cada Gerencia para uso del Equipo de Mediación del Área o del mediador que interviene en un conflicto determinado. No obstante, podrán celebrarse reuniones en otra sala si así lo considera conveniente el mediador para garantizar la neutralidad del local en el que se celebren.
- Archivador o armario con llave para el archivo y custodia de la documentación confidencial relativa a los expedientes de mediación, situado en el lugar en el que se acuerde entre la Gerencia y el Equipo de Mediación del Área.

Las Gerencias comunicarán a la Dirección General de Profesionales las necesidades de formación de nuevos mediadores para garantizar la actividad del Equipo de Mediación del Área. Asimismo, informarán de aquellos profesionales que puedan pasar a formar parte del Equipo por disponer de la formación en mediación a que se refiere el punto anterior.

c) Procedimiento de Mediación

La Gerencia Regional de Salud aprobará próximamente el Procedimiento de Mediación, el cual seguirá los trámites de negociación, participación y consulta que sean pertinentes. Una



vez aprobado deberá ser convenientemente difundido entre los trabajadores por las Gerencias para su conocimiento.

Cuarta.- Información y seguimiento.

Las Gerencias informarán a los delegados de prevención en el seno del Comité de Seguridad y Salud de la aprobación del Plan de Gestión de Conflictos y Mediación y de la presente Instrucción, así como del nombramiento, cuando se produzca, de los mediadores que compongan el Equipo de Área y del procedimiento que se apruebe.

También se realizará el seguimiento de los conflictos en los que se intervenga, de acuerdo con lo establecido en el Plan.

Valladolid, 5 de diciembre de 2017

EL DIRECTOR GERENTE
DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD



Fdo: Rafael López Iglesias